



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 500-105, AL SR. CARLOS MARIO MOYANO TOLEDO.-

06 SEP 2018

ALGARROBO,
DECRETO N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

5094

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 01 de agosto de 2018, presentada por Don Carlos Mario Moyano Toledo.
8. Comprobante de Pago N° 093013 de fecha 01.08.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-105 con fecha 01 de agosto de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-105, con Don **CARLOS MARIO MOYANO TOLEDO**, Cedula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en Los Tilos N° 920 Sitio 10 Sector Las Tinajas de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 01/08/2018, la suma de \$ 62.334.- (sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.000.- (quince mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 15.778.- al 03/09/2017.-, 2° cuota de \$ 15.778.- al 01/10/2018.- y 3° cuota – final de \$ 15.778.- al 05/11/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/TMVC/U.C. Jome
DISTRIBUCION:

- Interesado	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Dpto. de Rentas	(1)
- Archivo	(1)

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

5094
FECHA RECEPCIÓN: 04 SEP 2018
05 SEP 2018
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°